



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El informe N° 089-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 30/01/2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando asignación de personal para la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “**AUTONOMÍA.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: “**LA ALCALDÍA.** La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; el Art. 8 del mismo cuerpo legal expresa: “**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: “**ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.** Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”; el Art. 39 del mismo cuerpo legal expresa: “**NORMAS MUNICIPALES.** (...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)”; el Art. 43 del mismo cuerpo legal expresa: “**RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Art. 1 expresa: “**Objeto.** Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”; el Art. 5 del mismo cuerpo legal expresa: “**Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.** 5.1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”.

Que, con informe N° 089-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 30/01/2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita asignación de personal para Unidad de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR a partir de la fecha, a la Lic. Adm. ELITA HEREDIA RUIZ, identificado con DNI N° 42669731, la Jefatura de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, en adición a sus funciones de Directivo Superior de libre designación y remoción de cargo Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.

Artículo Segundo: DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-MD-MDB-LP, de fecha 14/01/2025 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria notificar a Gerencia Municipal, a la Lic. Adm. ELITA HEREDIA RUIZ, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

